

PESC. 1/0011 C-1

EL BAUTISMO  
DE LOS NO NACIDOS, Y ABORTADOS.

SERMON,

QUE

EN LA FIESTA DE

TODOS LOS SANTOS

PREDICÒ

EN LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL

DE LERIDA

EL D. D. JUAN BAUTISTA ARAJOL  
*y Lledòs Canonigo Magistràl de la  
misma Santa Iglesia*

El dia 1. de Noviembre de 1781.

CON LICENCIA.

Lerida : Por Christoval Escudèr , Impresor.

*Date huic ( Ecclesiae ) Infantem vivum , & non occidatur ; hæc est enim Mater ejus. 3. Reg. 3. v. 27.*

Entregád à la Iglesia el Infante vivo por medio del Bautismo , y no permitais , que perezca , porque à Ella pertenece como à verdadera Madre.

*Numquid Parvuli in utero Matris , homines non sunt , ut non pertineant ad id , quod dictum est : Vult omnes homines salvos fieri ? S. Aug. lib. 4. contra Julianum.*

Por ventura los Pequeñuelos , que están en el vientre de sus Madres , no son hombres ; que no vengan comprendidos en el favorable dicho de S. Pablo , que asegura que Dios quiere que se salven todos los Hombres?

*Gaudete , & exultate , quoniam merces vestra copiosa est in Caelis. Math. 5.*



Quando la Iglesia nuestra Madre nos hace patentes en este dia las puertas de los Cielos : quando mira ya congregados , y reinando en las inmensas Regiones de la luz à sus dichosos hijos ; aquellos mismos , cuyas persecuciones , afrentas , y tormentos lloraba compasiva en otro tiempo : finalmente quando escucha las voces , con que el Salvador nos conbida hoy al mas alegre júbilo , y à la gloriosa posesion de aquellas moradas eternas , diciendonos en su Evangelio : Regozijaos , y saltad de placer , porque os espera en los Cielos un galardòn copioso por los trabajos de esta vida : *Gaudete , & exultate , quoniam merces vestra copiosa est in Caelis* : Yo considero à la Iglesia poseida de los mas vivos afectos de alegria ; y esperaba hoy inspirarla en vosotros , para animaros à la consecucion trabajosa de aquel Reyno. Mas , ay ! Señores : Este plausible espectáculo , que podia lisonjear sus complacencias , la sorpren-

de entre sus gozos, y la conduce hasta anegarla en el mas amargo llanto. Si mira en los Tronos de la Gloria sentados à muchos de sus hijos; mira al mismo tiempo vacias innumerables sillas, que la Divina bondad avia destinado para un mayor numero de otros hijos desde el instante mismo, en que recibieron el Bautismo, y que sin esperanza alguna de conseguir las perdieron reprobados por sus culpas. Si mira àzia nosotros sollicita, y ansiosa por nuestra salud; la sobresalta el peligro terrible de tantos pecadores ingratos, y rebeldes à su Redentor, que por los bienes, y deleytes de la tierra renuncian las inponderables delicias del Reyno de la Inmortalidad. Si mira à los abismos: oye con sumo dolor, ya los tristes lamentos de algunos de sus hijos, que purgan sus faltas entre horribles penas de un fuego abrasador; ya los espantosos ahullidos de aquellos infelizes, que conservando para su perpetua ignominia el sagrado caracter del Bautismo, han de penar para siempre entre las llamas, las furias, y la desesperacion. Qué lastima! qué dolor! qué sentimiento!

Pero, ¿ qué, si buelve sus ojos àzia las tristes prisiones de los Limbos? Aqui si, que la Iglesia levanta la voz con el mayor desconsuelo: aqui de su llanto, y afliccion. Esta amante Ma-

dre,

dre, que yà casi contaba éntre sus hijos à tantos Niños como perecieron en el vientre de Madres Christianas; no puede consolarse al ver que por culpa de estas les cogió la muerte; ò que por una preocupacion lastimosa se negó el Bautismo à tantos abortados, y à tantos que podian extraerse vivos de sus Madres yá difuntas; ò que podian recibirle quando antes de nacer, y en peligro inminente de morir les descubria, ò podia descubrir la humana diligencia. Esta Raquel toda hermosa, como la llama la Escritura (1) repite à menudo los mismos clamores, y lamentos, que de aquella se oyeron otro tiempo en Ramà: *Vox in Rhamà audita est; ploratus, & ululatus multus, Rachel plorans filios suos, & noluit consolari, quia non sunt.* Mat. 2. 18. Lloro, y se affige al ver que innumerables niños, inocentes por sí mismos, solo por la culpa que contraxeron en Adán han de ser eternamente miserables. Entre el horror tenebroso de aquellas prisiones no puede distinguir si en efecto el fuego les abrasa, (2) pero sabe de cierto, que serán infelizes para siempre privadas de la vista de Dios; y à la triste con-

(1) *Tota pulchra es Amica mea.* Cant. 4. 7. Este lugar lo entienden muchos PP. de la Esposa de Christo la Santa Iglesia. Por esto S. Pablo dixo: *Ecclesiam. . . non habentem maculam, neque rugam.* Ad Ephes. 5. 27.

(2) Veanse mas abaxo las Notas del num. 30. hasta 35.

sideracion, de que avria podido en este dia contar á muchisimos de aquellos en el numero de los Santos del Cielo; no puede consolarse viendo, que no lo son por culpa de los hombres: *Noluit consolari quia non sunt.*

Vuestro corazon piadoso, amados hermanos míos, se conmueve justamente, y entra sin duda á la parte en los sentimientos de la Iglesia. Así, yo, que en este dia empezaba á hablaros con aquellas alegres voces de Christo: *Gaudete, & exultate*; mudo yá de rumbo, y voy á proseguir en adelante mi Sermon con otro Tema del Evangelio. Y á fin de promover vuestra compasion, paraque remedieis misericordiosamente un mal tan grande: elijo el deciros con nuestro Salvador: *Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur.*

Si, vosotros podeis, Christianos, consolar en sus llantos á la Iglesia. Vosotros podeis cooperar á la eterna salud de muchos Niños, y salvarles, con procurar por todos medios posibles su Bautismo. ; Què dicha la mia, si llegáre á alcanzar de vosotros esta compasion, y que por ella algunos se salven! Pero ; què fortuna la vuestra, si usáreis de esta misericordia con quantos pudieris, y procurareis con zelo que otros lo cumplan así mismo!

Una

Una alegría interior, y una mayor confianza de salvaros, os harian perceptible entonces en vuestro corazon las dulces promesas, que hoy os hace el Salvador. Dichosos, bienaventurados vosotros, os diria, que haveis usado con éstos desvalidos la misericordia mayor, y mas importante, porque lograreis tambien la Divina misericordia; Y aquellas Almas mismas, que por vuestro medio se verian eternamente felices, y que os deberian su salud; clamarian sin duda á Dios de continuo por la vuestra.

El asunto, oyentes míos, es el menos predicado, pero (vosotros lo veis) es de los mas importantes, y necesarios; así, voy á exponerlo desde luego con la posible claridad. Vosotros, digo, podeis, y debeis procurar el Bautismo de los abortados en qualquier tiempo despues de concebidos: el de aquellos, si es posible, que antes de nacer en partos peligrosos, están en riesgo de que la muerte se anticipe: y finalmente el de aquellos, que están para morir en las entrañas de sus difuntas Madres.

Divino Espiritu Santificador, Amor, y Caridad de un Dios todo bondad: Yo intento hoy exaltar vuestra misericordia. Piadoso Redentor, que baxaste á la tierra á padecer todas las afrentas, y rigores de una muerte de Cruz para salvar

var

var todas las Almas: yo trato de la santificacion de muchas, que perecerian sin remedio. Trato de que se aproveche en ellas el precio, è infinito valor de vuestra Sangre. En una palabra, trato de agregar muchas Almas á esta Solemnidad, y al numero glorioso de todos los Santos; asi, inspiradme aquella eloqüencia fuerte, y victoriosa, que es fruto de vuestra Divina Gracia.

### AVE MARIA.

*Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur. Matth. 5.*

**P**OR mas, que el Supremo Señor del Universo ocultò (3) à la humana limitacion las admirables obras de la Naturaleza: sin embargo, por un efecto de su amorosa providencia, para el gobierno de su Iglesia, y provecho de las Almas, vá descubriendo de tanto en tanto sus misterios. Uno de los principales, que reservò en el

teso-

(3) *Mundum tradidit disputationi eorum, ut non inveniat homo opus quod operatus est Deus. Eccl. 3. 11.*

tesoro de sus sècretos, fuè el instantè de nuestra (4) animacion. En vano la diligencia del hombre quiso escudriñarle; la antigüedad se ocupò en este empeño; pero ò destituida de una Phisica verdadera, ò prevenida de otras opiniones, sin critica bastante, sin observacion, sin experimentos; errò enormemente en este asunto, y equivocò el camino por donde sus Sabios la guiaban. Engañada por una opinion mal entendida de Aristoteles, creyò, que los Niños se animaban al dia quarenta de su concepcion, y las Niñas al ochenta, ò noventa (5); y preocupados los mas de los Filósofos con la autoridad de aquel su Principe, siguieron sin exâmen; y conduxeron como triunfante esta errada opinion casi hasta à nuestro siglo.

¿Y quales pensais, Fieles, que fueron sus conseqüencias? O! ciertamente las mas funestas,

B

y

(4) Andres Laurencio Medico, y Anatomico famoso de su tiempo, dice, *quis sit primus, & ultimus formationis hominis dies, novit solum ille, qui eum plasavit Creator.* Y el Doctor Henriquez añade en quanto al punto fixo: *Solum summus Opifex id agnoscere potest.* S. Agustin en su Enchyrid. cap. 86. dice, que es *inassequible por el hombre, quando el hombre empieza à vivir.*

(5) Aristoteles no dixo tal: Solo hablaba del movimiento perceptible de ambos fetos, diciendo: *Mares magna ex parte circa quadragesimum diem, dextro potius latere moventur, femina sinistro circiter nonagesimum. Nihil tamen certi in his affirmare licet.* Asi lo traduxo del Griego el Docto Vallès de Sac. Phi. c. 18.

y lastimosas. El delito de procurar infamemente los abortos, por mas que severamente prohibido en todos tiempos; no causaba el debido horror à los agresores, no creyendo cometer un homicidio: las Leyes civiles, y canonicas (6) castigaban con menos rigor este atentado cometido antes que el feto tuviese una completa, y visible formacion; y, lo que causa mas dolor, arrojados al estiercol, ò enterrados vivos innumerables fetos, que se imaginaban sin alma, privados del Santo Bautismo quedaban excluidos de la eterna bienaventuranza. En esta situacion lastimosa estaba el Mundo hasta el pasado siglo, y por mas, que algunos Doctos (7) avian clamado, y dado luz en esta ma-

(6) Las Leyes en orden à castigar se conformaban à la opinion mas favorable al Reo. Esta era en aquel tiempo, no ser cierta la animacion del feto hasta à los 40. y 90. dias. Pedro Lombardo lo entendió asi del Texto de Aristoteles, y se hizo opinion comun: Pero no es lo mismo controvertir el tiempo de la animacion para haver de castigar un Reo de aborto, que tratar de lo mismo para bautizar un feto, dice Cangiamila lib. 1. cap. 7. En las Decisiones Pedemontanas, la decis. 12. dice: *Ratione Baptismi habenda est major ratio animati fetus, quam doceat illa regula in iudicio forensi observata.* Vease Zachias lib. 9. quest. ult.

(7) El mismo Aristoteles lib. 7. de Hist. Animal. cap. 3. Hippocrates lib. de Sept. part. cap. 4. Plinio lib. 10. cap. 63. El insigne Doctor Francisco Henriquez de Villacorta Cathedratico de Prima de Medicina en Alcalá Medico de Camara de Phelipe IV. y Carlos II. afirma en su Laurea Complutense, que estos Autores en los lugares citados dicen expresamente, que el feto està animado, y formado al dia septimo, sin distincion alguna de tiempo en varon, ò del otro sexo.

materia; no bastaron à despertarle del sueño, y de la tiniebla en que yacia. Vos lo permitiais, Señor: adoramos profundamente vuestros inescrutables juicios. Pero gracias à vuestra bondad, y clemencia infinita, que en el siglo pasado excitasteis el espiritu de hombres grandes para remediar à tantos males.

Fuè el primero el doctissimo P. Geronimo Florentino de la Congregacion de la Madre de Dios en Italia. Este insigne Theologo, y Medico diò à luz su obra, que intitulò: *Homo dubius, sive de baptismo abortivorum*, en la qual prueba nerviosamente, que en qualquier tiempo desde la generacion, en que se aborte, se ha de bautizar el feto, a lo menos baxo condicion, porque es probabilisimo, que en qualquier tiempo està animado. Y he aqui, que à pesar de la posesion antiquissima en que se hallaba la contraria opinion; rindese luego à la copia de luz que sus pruebas derraman casi hasta à la evidencia. Abre el Mundo los ojos, y admira como descubierto un Misterio el mas brillante; miran la obra los Doctos, y la aplauden; los Theologos, y Medicos dexan sus antiguas preocupaciones, y la abrazan; los menos instruidos la censuran, y recurren; Roma señala tres Censores, y la aprueban. Todos leen, estiman, y agradecen la obra, y la

misma Sagrada Congregacion del Indice manda à su Autor, que la reimprima.

; Y que admirables afectos no moviò entonces la compasion por tantos niños infelices! El zelo de salvar en adelante tantas almas à quienes amenazaba igual destino, inflamò el espiritu de hombres doctos, y zelosos. Escriven desde luego en este asunto, y se distinguen el doctissimo Obispo de Surrento, Maximiliano Deza, y despues Constantino Roncaglia, sin contar con otros muchos al celebre Doctor Theologo, Canonista, y Medico Pablo Zachias. La Anatomia por su parte se dedica con mayor cuydado à registrar los fetos mas menudos; al amparo de sus maquinas, y microscopios descubre en ellos un movimiento, y pulsaciones, que antes no advertia; aplica medios, multiplica experimentos; y favoreciendo el Señor sus diligencias, llega à averiguar por cierto, que el feto està animado al tercer dia de su concepcion. Ni los sentidos, ni la industria de los Peritos puede pasar mas allà; pero llegò la razon donde no alcanzaban los sentidos, y persuaden con razones eficaces, que desde la concepcion misma tienen alma racional todos los fetos.

A estas repetidas voces de tantos, y tan insignes Theologos, y Medicos, unense luego à  
Flo-

Florentino con sus aprobacionés las mas illustres Academias de la Europa; la de Viena, la de Praga, la Sorbona, la de Rems, todas aprueban, y aplauden sus doctrinas, y adelantando un paso mas la de Salamanca, sin contar sus Colegios, que avian yà suscrito, escribe à todos los Obispos de España suplicandoles, que la promuevan en el Reyno, como doctrina segurissima, y que en la practica ha de seguirse. (8)

Sin embargo de aver hecho esta opinion tan rapidos progresos, ella consiguò alumbrar los entendimientos, pero las voluntades no cobraban ardor para la obra; y por mas, que à un apoyo de tan grandes hombres se añadia el mayor interes en la salvacion de millares de almas: (por secretos juicios de Dios) no produjo aquel efecto, que se prometian los Sabios, y suspiraban todos los verdaderamente zelosos. A manera de aquellos grandes nublados, que conteniendo en si mismos las aguas saludables, y dandolas copiosas, no consiguen à vezes la fertilidad, y la abundancia.

Mas feliz fuè en nuestro siglo el celebre D.

Fran-

(8) Sin embargo de tener por costumbre no dar aprobacion alguna en cuerpo de Universidad, la diò al Libro de Florentino à los 18. de las Kal. de Julio de 1664. En la carta à los Señores Obispos, dice: *Predictam propositionem esse usu recipiendam, & sequendam in praxi.*

Francisco Manuel Cangiamila Abad, y Canonigo de Palermo. Mientras, que la Europa leía yá con gusto, y aprobacion las obras de dos insignes Españoles los Reverendisimos Maestros Feijoo, (9) y Rodriguez (10) que emplearon gloriosamente sus plumas en este asunto; dió à luz en Palermo su Embriologia Sacra el año de 1745. Este docto escrito, que con la fuerza de sus razones, copia de doctrinas, y de los experimentos que se avian hecho hasta entonces, añadió à la opinion un genero de evidencia: atrajo la atencion, y el aprecio del publico, y otras ventajas à su Autor. Cangiamila es premiado con una plaza de Inquisidor de Palermo, y el gran Pontifice Benedicto XIV. le honra con una Carta llena de elogios, y aplausos de sus doctrinas. Pero el fervoroso Prebendado, que suspira por la salvacion de tantos Parvulos desamparados, sin detenerse en estas honras brillantes, no sosiega, procurando por quantos medios se le ofrecen, el logro

(9) En el Discurso 11. §. IV. Tom. 8. del Teatro Critico prueba eficazmente la obligacion de bautizar todos los fetos por estar yá animados desde su concepcion.

(10) Tres años antes, que saliese à luz en Palermo la Embriologia Sacra del Sr. Cangiamila, se leía yá en Italia el primer tomo del nuevo aspecto de Theologia del P. M. Rodriguez, en el qual trata copiosamente varias questiones sobre el Bautismo de los Parvulos; pero en la Paradoxa IV. establece la necesidad de bautizar todos los fetos, y su animacion desde concebidos.

logro de su fin; semejante à un valiente General, que proponiendose una ventajosa conquista, ni los aplausos, ni las delicias de quantas Ciudades encuentra en el viage pueden detenerlo, y à pesar del cansancio, y las vigiliass corre solo por la empresa, que se propuso mas gloriosa. Asi Cangiamila. El comprende claramente, que sin el impulso de las dos publicas Potestades, ni sus escritos, ni diligencias seràn bastantes à poner en movimiento el gran proyecto. Aplicase pues el zeloso Ecclesiastico à la obra: En publico, en secreto, ruega, amenaza, solicita, mueve todos los resortes, nada dexa, nada omite; hasta que la bondad de Dios se dignò bendecir su constancia, y colmò con su visible proteccion las ansias de su zelo.

Excitòse en breve el de los Prelados de la Iglesia, y (11) de los Magistrados para la consecucion de tan importante objeto. Ellos acuden prontos à protegerle. Pero entre todos los Soberanos del Orbe Christiano, ¿quien pensais, oyentes mios, que acudiò con mas pronta diligencia? O Dios! Vos destinasteis la gloria de ser el primero

(11) Del Virrey, y Capitan General del Reyno de Sicilia el Duque de Viefville, que publicó una Pragmatica à este fin. Su data en Palermo dia 9. de Agosto de 1749. Lease esta Pragmatica traducida al Español en el tomo 4. del nuevo aspecto de Theologia del M. Rodriguez. Paradoxa III. §. 3.

en procurar la vuestra con la salvacion de millares de Almas à nuestro amado Rey, el piadosissimo Carlos III. entonces Rey de Napoles, y Sicilia. Penetrado aquel magnanimo corazon de los mas vivos sentimientos de ternura, de lastima, y de compasion en la irreparable pèrdida de tantas Almas, aplica todo su poder para el remedio en lo succesivo.

Manda desde luego establecer una Junta de hombres doctisimos, paraque acuerden quantos medios reconozcan mas inportantes en este asunto. Ellos se congregan, consultan los Autores, exâminan con madura reflexiôn; y à consulta de aquella Sabia Asamblea, publica Su Mag. una Pragmatica, que tenga fuerza de ley invariable en sus dominios à los 12. de Abril de 1755. Pero; con què precauciones, y cautelas para evitar todo efugio à la inobservancia! Què penas de privacion de Oficio, y aun pena capital à los transgresores! Y què extension la del Edicto paraque todo lo comprehenda, y ninguna alma perezca! Manda rigurosamente, que se haga la operacion Cesàrea en toda difunta en cinta en qualquier tiempo de su preñado (12): Que no se

(12) El M. Rodriguez dice, que despues de la publicacion de la Pragmatica del Rey se siguieron los Edictos de los Prelados de

tenga por muerto el feto, aunque lo parezca, para efecto del Bautismo (13): que no se tenga por irracional el feto de vientre humano por dis-

C los

Sicilia. Sin duda seria nueva publicacion de los mismos, ò tal vez con nuevas providencias, pues por las datas se vè, que dichos Edictos se expidieron antes de la Real Pragmatica, à lo menos el del Arzobispo de Palermo, y de los Obispos de Catania, y de Girgento; es à saber el primero à 8. de Enero de 1750.; el segundo à 1. de Junio de 1742.; y el tercero à 30. de Julio de 1744. Veanse estos Edictos en la obra citada del M. Rodriguez al Apèndice 1. de la Paradoxa II. del Tomo 4.

Asi dice la Pragmatica Real al cap. I. Mandamos, que en habiendo muerto qualquier Muger de qualquier grado, ò condition que sea de la qual el Marido, ò Parientes, ò Domestico, con tengat probabilidad, que estaba preñada; todos, y cada uno de estos queden obligados, estando ciertos de aver espirado, à cuidar de que se practique la Operacion Cesàrea para extraher el feto, y bautizarlo. Para cuyo fin tendran prevenido el Cirujano, ò otro perito, como se prevendra mas adelante, y que estè dispuesto para hacer la Operacion al punto. Y si sucediese, que no haya tan à mano, quiea pueda hacerla; se cuydarà de mantener caliente el vientre de la difunta, aplicando paños calientes.

El Edicto del Sr. Arzobispo de Palermo añade: „Qualquiera, que impida esta Operacion, ò sabiendo el caso de estar para morir la preñada no diese aviso al Parroco antes, que muera, peca gravemente. Y à mas de esto imponemos la pena de excomunion ipso facto incurrenda reservada à Nos tanto à quien impida la Operacion, como al perito, que se escuse de hacerla, siguiendo el efecto de morir sin Bautismo la criatura. Lo mismo dicen el Obispo de Catania, y el de Girgento en sus Edictos.

(13) „Siempre que no conste con toda claridad, y certeza (lo que es dificulosisimo) que la criatura està muerta dentro el vien-

forme que sea ( 14 ) : finalmente ; que en todos los abortos se cuyde sumamente del feto , y que se bautize como tenga cuerpo. ( 15 )

Estas religiosas demostraciones del Monarca , abrieron mas franca la puerta al zelo , que los Pastores de la Iglesia fomentaban en su pecho,

vientre , se debe presumir viva , y en su consecuencia debe hacerse la Operacion , aunque aya pasado mucho tiempo despues de muerta la Madre ; pues hay muchos exemplares de haver sobrevivido la criatura uno , ò mas dias. *Pragm. Real cap. VI. : Lo mismo encargan los Prelados en sus Edictos.*

( 14 ) ,, Ordenamos asi mismo , que tanto en los abortos , como en partos naturales à nadie sea licito matar el feto por disforme , que sea , como barbaramente se ha hecho muchas vezes. Pero si verdaderamente fuese un monstruo se dará cuenta al Parroco paraque segun las Leyes Eclesiasticas resuelva lo conveniente en orden al Bautismo , &c. *Pragmatica Real Cap. XIII. Lo mismo mandan los Prelados.*

( 15 ) ,, Queremos , y en virtud de la presente Pragmatica mandamos , que de hoy en adelante cuyden mucho los Parientes , de mesticos , y demás interesados en todos los abortos de no abandonar el feto , sino que con toda exactitud se observe si puede estar vivo , à fin de resolver lo conveniente acerca del Bautismo. *Cap. XII. de la Real Pragmatica.*

,, En las preñeces ilegítimas , que lleguen à noticia de los Oficiales de Justicia están estos obligados con toda cautela , y secreto à esperar el parto , haciendo responsable à la preñada , y à los suyos , paraque den cuenta del parto , y de la criatura , paraque por este medio se precava , que procuren el aborto. *Cap. XI. de la misma. El Obispo de Girgento añade en su Edicto.* Mandamos asi mismo à los Parrocos , que sirviéndose de los parientes , de quienes està escrito : *inimici hominis domestici ejus* procu-

ren

cho , y que no podian reprimir ( 16 ) . Desahogaronle entonces con Edictos circulares los Arzobispos de Palermo ( 17 ) , y de Monreal : los Obispos de Siracusa , de Patti , de Cefalù , de Lipari,

C 2

ren siempre informarse con el mayor cuydado , y exactitud al tiempo de dar el Viatico à las mugeres casadas , ò quando las confieso para morir , si están preñadas. El qual cuydado , è inhibition tiene mayor necesidad en la sospecha de preñez oculta. Por exemplo , si alguna muger soltera se acusa de delito torpe , entonces deberá explorar si està preñada. En el qual caso la obligará à confiarle el secreto fuera de la confesion , para remediar en caso de muerte la vida espiritual de la prole , que prepondera à la infamia , que pueda seguirse à su Madre. Y en caso , que se le niegue la penitente , deberá negarle la absolucion , segun la doctrina de los Theologos Pontas , y Sylvio por estas palabras : *Si contumaciter filia persistat , nolique ulli extra confessionem aperire , denegat ipsi absolutionem tanquam ea indigna prorsus , et indisposita , cum nolit hoc facere , ad quod sub reatu peccati mortalis obligatur.*

( 16 ) Vease el primer aparte del numero 12.

( 17 ) Este zeloso Arzobispo empieza su Edicto assi : ,, Horrible à la verdad , y numeroso fuè el estrago , que hizo Herodes en los cuerpos de los Inocentes ; pero mas numeroso , y funesto es el que hace Luzbel todos los dias en las almas de tantas criaturas , que mueren sin Bautismo. El primero aprovechò para poblar el Cielo de Martyres ; pero el segundo para llenar el Limbo de reprobos. Movidos pues à compasion por tantos miserables Inocentes , creemos ser obligacion de nuestro Pastoral Oficio advertir , y respectivamente mandar lo siguiente. ,,

Siguense luego las providencias por XIV. Capítulos. Los demás Prelados las dieron semejantes , y todos mandan por ultimo à todos los Parrocos , que publiquen cada año el Edicto en la Misa mayor del dia de los Santos Inocentes , y despues prediquen para remedio de tantos abusos en este asunto.

ri, de Cremona; y los de Catania, y Girgento, siguiendo el dictamen de gravísimos AA. (18), añaden el mandato à los Parrocos de que aprendan à hacer la Operacion Cesarea, y que la hagan por sí mismos siempre que no haya otro para este ministerio; imponiéndoles (19) Excomunion mayor ipso facto el Obis-

(18). Van-Espen. De Baptismo part. 2. tit. 2. cap. 4. n. 25. dice así: „Cum non raro contingat nullum in parochia inveniri, aut saltem hic, & nunc haberi posse, qui peritiam, modumque convenientem aperiendi uterum, & extrahendi infantem habeat; oportet, ut ipsimet Pastores, præcipue rurales hujus rei aliquam notitiam à perito aliquo accipiant, qua subinde, cogente necessitate, uti possint.

El P. Deodato de Cuneo trata ex profeso el punto, y resuelve lo mismo trattato terzo, capo ottavo. §. V. El Can. Cangiamila afirma de la misma manera, desvaneciendo uno, y otro los argumentos, que puedan obstar: lib. 2. cap. X. añadiendo este ultimo así: „Si muere la preñada, y no se halla Cirujano, ni otro que pueda, ó quiera hacer la incision; qué hará entonces un Sacerdote, y especialmente un Parroco? ¿Permitirá, que la criatura se entierre viva con la Madre sin Bautismo? ¿Tendrá corazon para abandonar à la perdicion eterna una alma, que està confiada à su caridad, y à su cuydado? Qué hará el Sacerdote? Qué hará el Parroco? Hacer la Operacion con una navaja por sus manos. El mismo ibid. n. 11. dice: Corra el Sacerdote à dár la salvacion à estas criaturas, rompiendo el vientre de su Madre, y dexé que ladrea, y murmuren los que quieran; pues nunca faltarán en el mundo gentes, de quienes escribió S. Judas en su epistola: *Quæcumque ignorant blasphemant.*

(19) En su Edicto Cap. III. „Item ordenamos, y mandamos baxo la misma pena de Excomunion mayor ipso facto incurrenda à Nos reservada, que si no se halláre sugeto perito para hacer la Operacion Cesarea... deban hacerla los mismos Parrocos por

Obispo de Catania. O Fieles! No lo estrañeis. Aquellos doctores, y juiciosos Pastores sabian, que quando se trata de salvar una Alma, que sin falta avia de perderse; nada hay vulgar, ni indigno (20) del caracter Sacerdotal; y no se ha de perdonar à trabajo, ni diligencia para que no se mal logre la Sangre de Jesu-Christo. Como centinèlas vigilantes de la Militante Jerusalèn acudian atentos à escuchar, y à obedecer prontos los clamores de la Iglesia.

Efectivamente, Christianos, (vosotros lo sabéis) esta comun Madre solieita siempre de la salvacion de las almas, clama de continuo à sus Sagrados Ministros yà por sus Concilios, yà por sus Rituales (21), yà por sus Doctores, que socor-

„su mano sin el menor escrupulo; para lo qual deberán averse intruido por sugeto idoneo; todo à fin de que no perezca aquella alma comprada con el precio de la preciosissima sangre del Corazon Divino.

(20) El P. Deodato de Cuneo previene contra los que pueden escrupulizar como indecente al Sacramento administrandolo al feto entre los techos, que S. Theodoro Obispo de Ancyra no lo tuvo por indecente, quando dixo: *Deus nihil ignominiosum ducit, quod humanam salutem conciliare natum est.* Mas al asunto, y sobre esta Regla lo dixo el P. Florentino cap. 2. pag. 31. §. IX. Y en orden à otros escrupulos en esta materia dixo el mismo P. Deodato: „No puedo llamar justo, y bien fundado aquel escrupulo, sino antes bien niebla, que ofusca el juicio, viento que conturba la calma del corazon, y un lazo tejido por el Demonio.

(21) El Ritual Romano mandando la Operacion Cesarea, diz: *Si Mater pragnans mortua fuerit, fœtus quamprimum cautè ex-*

socorran con el Bautismo condicional siempre que no conste de la incapacidad del sugeto ; siempre que haya duda si le anima la alma racional. Y como no havia de mandarlo en un Sacramento necesario , quando hace la misma prevencion en los demás para los Adultos moribundos ( 22 ), como en la absolucion sacramental , y aun en la Sagrada Uncion , siempre que hay duda , que aun no han muerto ? Inferid aora vosotros la consecuencia : luego , por mas que el feto parezca muerto , ò inanimado , si realmente no consta : por mas , que sea menudisimo , de pocos dias concebido , ò se dude si lo es por no verse aun

for-

---

*trahatur , & si vivus fuerit baptizetur.* Inferen los Doctores ; luego si hay duda si vive , se ha de bautizar sub conditione. El P. Maximiliano Deza , añade al Ritual : *Fatum autem vivere , & solere moveri precipuis membris circa diem tertium , jam non tam suadet , quam ostenditur : erit ut trigesimus dies expectandus nobis , ut de baptisate deliberemus?*

( 22 ) Sabida es la Regla Theologica : *In necessariis ad salutem tutior pars est amplectenda , & certiori periculo occurrendum est.* Asi , en orden à la absolucion Sacramental dice Baseo con otros muchos Theologos : „ *Ex duabus opinionibus semper eligenda est , quae favet poenitenti & non illa , quae in reverentiam Sacramenti. Et confirmatur , quia tunc nulla fit injuria Sacramento , quando sub conditione impertitur absolutio , v. gr. ; unde si non reperitur dispositus , absolutio habetur pro non data , & sic prodesse , non autem nocere potest.* V. Absol. n. 13.

En quanto à la Sagrada Uncion manda el Rit. Rom. : „ *Quod si dubitetur an vivat adhuc , unctionem prosequatur sub conditione , pronuntiando formam : Si vivis.*

formado ( 23 ) : por mas que en los partos peligrosos à su vida , no haya aun empezado à salir à luz , como pueda tocarle el agua ; en todos estos acontecimientos debe bautizarse baxo condicion.

Pero , aun pasò mas allà el zelo de nuestro amado Rey. Temeroso , que la publicada Pragmatica podria tal vez frustrarse en algun caso ; quiere prevenir copiosamente todos los incidentes , y ocurrencias. Expide otro Decreto el mismo año à los 20. de Septiembre : repite otro el año siguiente à los 20. de Noviembre ; y finalmente otro à 26. del mismo mes del año 57. , mandando en el primero , que todos los años se le presente una exacta relacion del numero de niños extrahidos por la Seccion Cesarea , y otra de

---

( 23 ) Para la practica , dicen los mas celebres Anatomicos , y el P. Rodriguez tom. 4. del Nuevo Aspecto pag. 17. „ *Es necesario reconocer cuydadosamente toda la materia abortada hasta encontrar el feto , que aunque estuviere descubierto de sus telas , estará unido à ellas por la delicada cuerda umbilical. . . . No de tenerse , ni esperar à encontrar una figura de hombre , ni aun imperfecta. La encontrará sin duda , si es de siete dias de concebido de la magnitud , y figura de un gusanillo larguito , con su cabeza redonda no mayor , que la cabeza de un alfiler pequeño. Debe bautizarle baxo de condicion , porque aquella cabecita , que nada manifiesta à la vista desnuda ; mirada con el microscopio tiene ya toda la figura , y delineacion humana .* Es importantísimo tener presente esta noticia , para que no se omita el bautizar , y buscar bien los fetos muy menudos.

de los niños expositos, que se huviesen recogido.

Entonces fuè, quando la precision, en que la Real Severidad, puso à todos de hazer esta operacion en todos lances; hizo ver à los Phisicos, con el mas saludable desengaño, que no hay caso por desesperado, que parezca en que no deba hacerse esta operacion por falta de esperanza. Italia viò entonces con asombro muchos niños extrahidos vivos del vientre de sus Madres, despues de 20. de 23. y 24. horas de difuntas, y felizmente bautizados. Viò una Muger muerta de un rayo en la campaña (24), y otra à quien en un viage mató su Marido à puñaladas, despues de algunas horas en que llegó el Cirujano, y hecha la Operacion Cesarea (por mas, que creida inutil): vió, digo, como daban sus hijos vivos à luz, y por medio del Santo Bautismo dos bienaventurados mas al Cielo. Aun con asombro mayor España avia visto bautizar

(24) Rodriguaz tom. 4. pag. 30. Succedió el caso entre Montreal, y Palermo. De la otra lo dice así Cangiamila con estas palabras traducidas del latin. „El marido la mató en el camino, dandole cruelisimamente muchas puñaladas en el pecho, y en el vientre. Despues de quarenta y ocho horas se encontró aun vivo el pequeño niño por mas que lastimado el pié con una de aquellas puñaladas, que avian profundizado en el vientre de su Madre; y sobrevivió aun à su extraccion por un quarto de hora. „ Lib. 2. cap. 5. pag. 146.

tizado un niño nacido dentro el mismo atahúd, (25) con que havia sido sepultada su Madre, quando guiado sin duda de la amorosa providencia de Dios, el triste ausente Marido, que llegó avisado à la Ciudad; quiso, à pesar de todas las resistencias, que se le abriese el sepulcro, para tener el lastimoso consuelo de ver la que fuè su amada Esposa. Vió... pero, ¿para que os he de entretener en casos particulares (26), que se leen en gran numero? Vió, en una palabra, por la cuenta misma, que se dió al Rey, que en menos de la mitad de los Pueblos de Sicilia

(25) „Segoviz Francisci Arevallii longè absentis uxor diem su-  
 „premiu obierat. Cum autem specialis Tabellarius marito rem de-  
 „tulisset, ille Segoviam rediit, nimis tamen serò, conjuge nimirum  
 „sepultura jam tradita; sed amoris æstu impellente rogat reserari  
 „sepulchrum, quo mortuæ saltem aspectu dolorem aliquatenus tem-  
 „peraret. Dum igitur petitione impetrata defunctam deploraret; ecce  
 „Deus novi, & insperati gaudiî causam suppeditat; ex motu enim  
 „sua ventrem animadverso, & ex vagitu intelligit defunctam pa-  
 „tere, factoque inquisitione filiolum plane vivum, caput è materno  
 „suo amissis deprehendit, qui prosperè extractus tandem proce-  
 „dente tempore Serisiam gubernavit. „ Cangiamila lib. 2. cap. 7.  
 „pag. 146. n. 3. refert ex Reyes Elys. jucund. quest. 79. n. 11.

(26) Cangiamila refiere muchos, entre otros es notable la operacion, que refiere hecha en Napoles en una Joven de catorze años, despues de treynta y nueve horas de difunta. Sacóse vivo el feto, que solo tenia 44. dias despues de su concepcion por dicho de la Madre quando moribunda, y lo confirmaba la mole, figura, y demás señales. El Autor concluye en su lib. 2. cap. 5. *Ex relatione ad me missa Garlandi Fasuli 9. Kal. Sept. 1746.*

cilia, en solos los dos años de 56. y 57. fueron 73. los niños bautizados, que por medio de la Operacion se extraxeron vivos de sus difuntas Madres.

Oh! A que numero ascenderian los que se bautizarian en todo el Reyno, y en todo el tiempo de su feliz reynado! y que numero tan grande serà el que desde entonces se avrà visto, y el que se verà despues en adelante!

O Niños felizes! Vosotros huvierais sido eternamente desdichados; y aora reynais, y reynareis para siempre con los Santos, por medio de las sabias, y eficaces providencias de aquel mismo Monarca, que aora tan felizmente nos gobierna. Gran Rey! Si estas mis voces, quan débiles ellas son, pudieran llegar à vuestros oidos; si pudieran por un instante solo distraer vuestra mente de los inmensos cargos, que os ocupan del gobierno, y fixarla en la multitud de almas, que se pierden: yo sè, que ellas solas bastarian à ese tan tierno corazon, que mostrò por ellas tanta compasion en las Sicilias; paraque se moviese aora tambien, y renovase en las Españas aquellas mismas providencias. ¿Què gozo seria entonces, oyentes mios, el de la Santa Iglesia! ¿Quantos millares de almas, que aora se perderàn, se lograrian para el Cielo, de tantos Niños

ños infelices en las muchas Provincias del Continente, en tantas Islas de uno, y otro Orbe, y en los Reynos dilatadisimos de la America!

¿Què delicioso espectaculo seria para la Iglesia, el de tantos hijos, que antes no conocia! Ella repetiria gozosa, lo que otras vezes de los Pueblos nuevamente convertidos, segun el vaticinio de Isaias. ¿Quien me dió estos Hijos? De donde han comparecido? *Quis genuit mihi istos?.... Quis enutrivit? Et isti ubi erant?* cap. 49. v. 21.

Y ¿què diria todos los años en este dia, al contemplarles tan gloriosos entre los Santos del Cielo! ¿Quienes son estos, preguntaria, tan ricamente adornados con blancas vestiduras? ¿De donde vinieron? *Hi, qui amicti sunt stolis albis, qui sunt? & unde venerunt?* Pero ¿què consuelo, què gozo el suyo al oir las mismas voces, que diò entonces el Cielo à San Juan! Estos, que ves, y tanto admiras, son los que llegaron aqui por la tribulacion de una muy temprana muerte: ellos lograron lavar antes sus vestidos con las aguas del Bautismo, y ponerlos tan blancos, y hermosos con la Sangre del Cordero Inmaculado: *Hi sunt, qui venerunt ex magna tribulatione, & laverunt stolas suas, & dealbaverunt eas in sanguine Agni.* Apoc. 7. 13. Asi diria entonces la Iglesia. Y aora ¿què es lo

que dice, Fieles míos? Ah! . . . Ella repite, como otra Rachel, llantos, y más llantos por tantos niños como perdió, y se perderán, à la triste consideracion de su eterno infeliz destino, *ploratus, & ululatus. . . & noluit consolari, quia non sunt.*

Levantad, Oyentes míos vuestros ojos hasta el Cielo; no los detengais en la tierra. A nosotros nos toca adorar, y no exâminar las providencias de Dios, ni de aquellos, que aqui baxo nos gobiernan en uno, y otro fuero. Ellos son los Vice-Dioses en el Mundo. Como vasallos, y subditos debemos respetar, y abrazar sus ordenes con sumision; rogar à Dios, que derrame sobre ellos sus dones de sabiduria, y de consejo para bien de las almas, dilatacion de su Fè, y de la gloria de su Santo nombre: y tanto en lo que mandan, como en lo que dexan de mandar hemos de baxar nuestros ojos, paraque no presuman temerariamente penetrar por la respetable obscuridad, y secretos de los Gavinetes. Pero yo he de avisaros, Christianos, que estais estrechamente obligados por las leyes de la caridad à mirar por la eterna salud de vuestros semejantes; y por las leyes natural, Divina, y humana à zelar por la de aquellos, que están à vuestro cargo siempre, que se os presente la ocasion, y podais evitar

evitar su eterna ruina. ¿Dudareis de esta verdad? Los Doctores, los Padres, los Concilios, la razon misma os la intiman, y la regla tan famosa, y aprobada de todos: *Quem non servasti, dum potuisti, occidisti.*

Pues ¿què reparos podrán deteneros de administrar un Sacramento necesario para salvarse los niños, que mueren naturalmente con tanta frecuencia? Vamos por partes: ¿què excusa podreis dâr al Supremo Juez, quando os pedirà estrecha cuenta de ese hijo, que pereciò eternamente, y à quien acaso privaste de la (27) vida

(27) Federico Teichmeyer buen Medico, y docto en ambos derechos señala entre otras utilidades que acarrêa à la Republica la Operacion Cesarea, 1. la de aquellos niños que llegan despues à ser Miembros del Estado: *Conservatur integritas Reipublica & futuri civis.* 2. Puede suceder, que esta operacion conserve un Principe heredero, y entonces *conservantur legitimi sucesores, & tranquillitas publica.* 3. *Maritus ita fiti potest heres honorum uxoris.* En el cap. 3. de sus instrucciones Medico legales, y forenses. La principal utilidad es la del salvar una alma para el Cielo. A la Operacion Cesarea debe Cataluña la honra de haber dado à la Iglesia un gran Santo como S. Ramon llamado por eso Nonât, ò no nacido. Quantos se haâ enterrado vivos con sus Madres difuntas, que hubieran sido muy utiles à la Patria, y à las almas! Quantos han nacido por sí mismos despues de muchas horas, que murieron sus Madres, los quales hubieran sido miserablemente sepultados vivos! Salmuth lo refiere de dos Gêmelos, que en Saxonia nacieron despues de cortada la cabeza à su Madre, y abundana la en el campo. *Salm. Cent. 2. observ. 1.* Asi mismo de otro que nació al dia siguiente de haver muerto la Madre en Inglaterra, lo refiere Harveo; ap. *Cangiamil. lib. 2. cap. 6. pag. 147.*

vida temporal, solo porque omitiste el extraherle por la Operacion Cesarea del vientre de su difunta Madre? ¿Acaso el horror que os causaba solo el pensar en esta Operacion? Y que? no os hacia mas horror, el exponer la eterna salvacion de vuestro hijo? ¿Tal vez el persuadiros, que seria sin fruto esta diligencia? Pero ¿lo sabiais acaso ciertamente? Sin duda, que no. Pues decidme ahora ¿por una omision de vuestra parte en una operacion nada dificil (28) os arrojaís à exponer la eterna felicidad de su pobre Alma? *Mas vale*

---

(28) La Operacion Cesarea (dice el M. Rodriguez tom. 4. del Nuevo Aspecto Parad. II. §. VI.) es muy facil, y sencilla. Vease en dicho lugar su practica sacada de los mejores Cirujanos particularmente del celebre Mauriceau; sus precauciones para asegurarse bien, como importa, de que la Madre sea verdaderamente muerta; y las que se han de tomar quando muera repentinamente, ó lo parecen por alguna apoplegia, alferecia, ó syncope. Pareció tan importante el saberse una, y otra practica, que el Sr. Obispo de Sirgento para que todos la supiesen la explicó en su Edicto impreso. Aun los Romanos tuvieron por tan importante esta operacion, dice el M. Rodriguez, que llamaron Regia entre otras à la antiquissima Ley de su segundo Rey Numa Pompilio, que la mandò severamente. A mas del Ritual Rom. la mandaron muchas Synodos entre ellas la de Colonia de 1280. De Paris de 1557. De Sens en 1524. Los Decretales antiguos de la Iglesia de Cambray renovados en la Synodo de 1550. Odon Obispo de Paris, S. Carlos Borromeo en sus instrucciones del Bautismo, y la Synodo Lingoniense de 1404. y muchos Obispos concedieron 40. dias de Indulgencia à quantos concurriera à la extraccion del feto de su difunta Madre. Vease la constitucion III. de partu Cesareo de la ultima Synodo de Lerida lib. 2.

*vale* ( dicen celebres Doctores ) el hacer inutilmente cien veces esta operacion, que el que se pierda una sola alma por no hacerla (29). ¿Apelareis tal vez al gasto, que havriais de hacer por el Cirujano? Si sois pobre, el tiene obligacion de hacerla de valde; y si no lo soys; que crueldad de Tigre es la vuestra, por un vil iuterès, arrojar à una eterna condenacion à un hijo propio, y tal vez à un Infierno de fuego!

Si, Christianos: yo lo repito muy confiadamente: tal vez à un Infierno de fuego; porque habeis de saber, que en este punto, solo sabemos de cierto, que los niños, que mueren sin Bautismo quedan eternamente privados de la gloria; Pero ni el lugar donde van à parar sus almas, ni lo que hacen, ni lo que padecen, ni por quanto tiempo; hasta ahora no lo sabe, ni lo ha definido la Iglesia. Los Padres, y Doctores no están acordes entre sí. Yo hallo una opinion muy antigua, y respetable en la Iglesia de Dios, la qual afirma, que los niños, que mueren sin Bautismo

---

(29) A mas de Guillermo Fabricio, del P. Gobar, y otros muchos, lo dixo el celebre Protestante Hildano en estos terminos: Importa menos abrir cien difuntas preñadas en vano, que omitir una sola en que perezca el feto por estar vivo; porque à mas de ser esta omision cruel, è inhumana contra el Proximo, es provocativa de la justissima ira de Dios contra el genero humano. Cent. 1. Epist. 3.

tismo van à parar al fuego del Infierno, aunque sus penas son muy inferiores à las de los adultos condenados. San Agustin es claramente de este parecer en muchos lugares de sus obras (30). Lo es tambien San Fulgencio Obispo de Ruspe en Africa (31). Lo es nuestro antiguo Español Pru-

(30) *Præter Regnum bonis, & supplicium malis; quem tertium locum præparaverit, & promissit non regeneratis innocentibus tuis?* Ad Julianum. Por lo qual en una de sus cartas à S. Geronimo (es la 167.) le dice, que los que salen de esta vida sin *Bautismo: Van sin duda alguna al Infierno.* En la Epist. 28. se angustia el piadoso Santo por aquellas infelices criaturas, y dice à S. Geronimo. Quam ad pœnas ventum est parvulorum, magnis mihi crede, coarctor angustiis, nec quid respondeam prorsus invenio; non solum eas pœnas dico, quas habet post hanc vitam illa damnatio, qua necesse est trahantur, si de corpore exierint sine Christianæ gratiæ Sacramento, sed eas ipsas, quæ in hac vita dolentibus nobis versantur ante oculos, &c. En el Sermon 178. de Verb. pregunta: Quibus Deus non est daturus Regnum Cœlorum; quid eis restat nisi pœna gehennarum? En el Enchyridion dice: Quicumque verò ab illa perditionis massa, quæ facta est per hominem primum non liberabitur per unum Mediatorem Dei, & hominum, resurgent quidem etiam ipsi, unusquisque cum carne sua, sed cum Diabolo & Angelis ejus punientur. Parece, que la Escritura favorece esta opinion. En el Apocal. c. 19. 15. dice: *Qui non inventus est in Libro vite scriptus missus est in stagnum ignis.* Y Christo en el Evangelio Joan. 15. *Si quis in me non manserit, mittetur foras sicut palme, & arescet, & colligent eum, & in ignem mittent, & ardet.*

(31) *Firmiter tene, & nullatenus dubites, non solum homines ratione utentes, verum etiam parvulos, qui... sine Sacramento Baptismatis... de hoc loco transeunt, ignis aeterni sempiterno supplicio puniendos.* S. Fulgent. Ruspens. de Fide 27.

Prudencio (32). Lo es otro Español mas respectable, y Doctor de la Iglesia S. Isidoro (33), y lo es finalmente el P. S. Gregorio Magno en sus Morales lib. 9. cap. 16., sin contar el Cardenal Enrico de Noris (34), y otros grandes Theologos (35). Las razones son todas fundadas en la Sagrada Escritura. Yo no hallo otros lugares eternos para las almas (decia San Agustin à Juliano) que ò el Reyno de los Cielos para los buenos, ò el suplicio del Infierno para los malos. Yo no encuentro un lugar medio entre estos, dice en otra parte; el mismo Salvador pronunciò la sentencia definitiva quando dixo: Quien no es

de

(32) Habla de la alma de los parvulos, que mueren sin Bautismo, y dice:

Quæ quia materiam peccati, ex fomite carnis consociata trahit, nec non simul ipsa sodali est incentivum peccaminis; implicat ambas vindex pœna reas peccantis mente sub una peccandive cremat socias cruciatibus æquis.

(33) Habla así mismo de estos parvulos (lib. 1. n. 26.), y dice: *Damnabuntur in ignem aeternum.*

(34) Este Eminentísimo en su Historia Pelagianorum defiende esta opinion como genuina de S. Agustin.

(35) Añadense à estos el P. M. Gregorio de Pimini à quien por esta opinion llamaron algunos *Tortor puerorum* en el siglo XIV. Vease el P. Azor Instit. Moral. Tit. 1. lib. 4. cap. 33. & lib. Gregor. 2. dist. 33. q. 3.

Fueron de la misma opinion el P. Berti lib. 13. cap. 8. prop. 4. El Cardenal Brancaccio; y Ubertino se alargò à llamar erronea la contraria lib. 5. cap. 13.

de los míos, yá le tengo por mi contrario. Lo mismo dice en substancia S. Fulgencio, y aun con la expresion: *creedlo firmemente, y de ningún modo lo dudeis: firmiter tene, & nullatenus dubites*; y lo mismo San Isidoro, *damnabuntur in ignem aeternum.*

¿Qué os parece, Christianos?... Yo os confieso, que no soi de esta opinion, antes bien os digo, que abrazo con todo mi corazón la contraria, y comun, que es de muchos SS. PP. entre ellos los dos SS. Gregorio Niseno, y Nacianzeno, y el Angelico Doctor Santo Thomàs, la qual muy conforme à la piedad de un Dios infinitamente bueno, afirma, que los infelices niños que mueren sin Bautismo van al Limbo, donde sin fuego, ni otra pena están privados de la Gloria. Pero aun quando no sea sino quedar eternamente sin la vista de Dios, ¿os parece poco? ¿No es esta pena mucho mas atroz, segun todos los Theologos, que todo el fuego, y demás penas de sentido? Es así, direis, pero estas almas de los niños no la sienten, ni perciben. Como no? ¿y sois capaces, Fieles, de entenderlo así, ni aun imaginarlo? Lo cierto es, que una alma separada del cuerpo es un espíritu inteligente, que conoce à Dios, y sabe que es su ultimo fin perfectísimo, deliciosísimo. De estas ideas innatas, que

que de sus perfecciones imprimió en todos el Criador, ha de nacer infaliblemente en ellas un deseo vehementísimo de poseerle. Pues ¿como es posible, que no estén violentísimas sin su unico fin, y no sientan pena alguna en verse por siempre privadas de su consecucion? ¿Y como no han de afligirse así mismo aquellas desventuradas criaturas, al pensar que sus Padres, ò otros podian tan facilmente bautizarlas, y hacerlas dichas por toda una eternidad? Yo no sé imaginarlo, Señores; sino que dixerámos, que Dios está, y estará eternamente obrando en ellas un continuo milagro haciendolas insensibles. Es mucho decir; sin embargo, os confesaré tambien, que me inclino à creerlo de la piedad, y misericordia de nuestro Dios, porque sé, que es sin termino, sé, que es infinita. Pero ¿si ello no es así, como puede suceder, porque no es cierta esta opinion? ¿y si fuere verdadera la contraria, de que realmente padecen el fuego, y demás tormentos del Infierno? O Dios! Que tormento habeis de tener toda la vida, quando vuestra conciencia os diga: Tu hijo es ciertamente infeliz, y lo será eternamente por tu culpa: Tal vez está ardiendo en un Infierno: Tu le havrias podido salvar con el Bautismo: Tu has mal logrado en el la Sangre de Jesu-Christo. ¿Qué tortura! qué remordimientos!...

Y ; que escusa podrá valeros en el Tribunal de Dios, si habeis sido negligentes en bautizar à los abortados, dexandoles perder eternamente, quando estaba en vuestra mano, y (36) os era tan

(36) Para la practica de bautizar los fetos previenen los Autores, que es importante, si se puede, tener prevenida agua tibia, y bautizarle con ella, ò por infusion, ò por inmersion, es decir, ò echandola sobre el feto, ò introduciendo el feto en ella al tiempo de pronunciat la forma. Los Theologos preguntan si será valido el Bautismo echando la agua sobre el feto embuelto aun en las telas con que està en el vientre de su Madre. Afirman muchos Theologos antiguos, y modernos, porque aquellas membranas son parte del feto en aquel estado, con el se continuan, crecen, contienen sus venas, y arterias, y son claramente necesarias para la transmutacion, y circuito de la sangre. Por lo que ( dice Cangiamila lib. 3. cap. 8. pag. 313. ) „ Vasa umbilicalia, placenta, & „ secundinae unumquid cum foetu ipso constituent, maxime quia eorum adactio, & motus non à Matre, ut prisca Medici sentiebant, sed ab infantis anima dependent.

En esta question, en que como en muchas otras de la Theologia han de consultarse los Medicos, hay tres muy celebres, que favorecen à dicha opinion: Boerhaave Tom. 6. de conceptu pag. 99. dice: „ Manifesto argumento eam (placentam) ad foetum, non ad „ Matrem pertinere, licet in ipsis embryonis initiis placenta, & „ totum ovum pars fuerit materni corporis. „ Alberto Haller super Boerhaave not. DCLXXIV. n. 18. dice: *Desiit autem pars corporis materni esse, quando ovum, cujus pars placenta fuit de luteo corpore decessit.* Antonio Fizes de hom. generat. Perioche VI. pag. 193. dice: *Placenta fuit rudimenti pars, & pars nunc fetus est.*

Sin embargo elijase siempre lo mas seguro para salvar el alma del feto. „ El feto de pocos dias ( dice el Can. Cangiamila ) se „ bautizarà baxo condition: *Si eres capaz* aunque està embuelto en „ las secundinas para no gastar el tiempo con peligro de su muerte, „ quando se expondrà al ayre... y hecho esto se rasgaràn las se- „ cun-

tan facil el remedio? ; No os bastaba el ser moralmente cierto en nuestros tiempos, que tienen alma racional yà desde su concepcion, para no arriesgar su salud (37) eterna? ; No os bastaba el que

„ cundinas, y se bautizarà otra vez baxo las condiciones: *si eres capaz, y no estás bautizado*, y se hará asi tanto si se observa movimiento en el feto, como si no, con tal que no veamos evidentemente que està muerto. Lib. 1. cap. 12. pag. 98. n. 8.

(37) Como esta asercion es el fundamento de gran parte de lo que hemos dicho hasta aqui, importa insinuar sus razones, y los Autores, que la establecen. Es cierto, que el feto està animado al tercer dia de su concepcion por los repetidos, y constantes experimentos, que se han hecho, y en que se le ha reparado movimiento. El mismo principio, ò causa de este movimiento, es preciso que desde la concepcion empieze à serlo tambien de la atraccion de los jugos para nutrirse, crecer, y completar las organizaciones; y no puede ser otra, que la alma racional. No estan nuevo este modo de pensar, que no diese en el, el Angelico Doctor Santo Thomas. En la 1. p. q. 118. art. 2. ad 2. dixo: „ Aliqui dixerunt, quod operationes vitae, quae apparent in embryone non sunt „ ab anima ejus, sed ab anima Matris, vel à virtute formativa, „ quae est in semine. Quorum utrumque falsum est. Opera enim vitae „ non possunt esse à principio extrinseco, sicut sentire, nutriri, & „ augeri; & ideo dicendum est, quod anima praexistit in embryone, à principio quidem nutritiva, postmodum autem sensitiva, & „ tandem intellectiva. Y en el mismo lugar inmediatamente antes de ad 3m. concluye: „ Sic igitur dicendum est, quod anima intellectiva creatur à Deo in fine generationis humanae, quae simul est, „ & sensitiva, & nutritiva.

Senerto dixo lo mismo en sus Instituciones medico-physicas cap. 23. pag. 132. : „ Ubi incipit nutriri foetus jam anima ibi est; „ nutriri enim actio animae est. „ Paulo Zachias Protomedico Romano, y del Estado Ecclesiastico, Varon de la mayor autoridad en materias Medicas, Theologicas, y de uno, y otro derecho, habla

la Iglesia mande bautizar à lo menos baxo condicion, en caso urgente en qualquier duda de si el sugeto es capáz? ; No os bastaba el que el Papa Benedicto XIV. aplauda estas doctrinas, y por ellas llene de elogios à su Autor?

Por ultimo ; què alegareis por haber abandonado à su perdicion à los niños que murieron, en partos peligrosos sin poder salir à luz, quando podiais bautizarles sin esperar à que

---

bla con esta seguridad: „ Firmiter, ac concludentissime demonstramus, foetum humanum nullo unquam tempore ab alia anima regi quam „ à rationali, eamque in principio commixtionis seminum progenitorum, & conceptionis eorum à Deo creatam, & infusam recipere. Lib. 9. Tit. 1. q. ult. „ Claudio Vesulano Medico del Rey de Polonia Tract. de nutrit. foetus in utero, parte 3. despues de haber tratado el punto, dice: *Concludamus ergo, embryonem ab initio vivere.* La Academia Real Medico-Portopolitana preguntada sobre su parecer, respondió despues de haberse congregado para este fin en Junta particular: *Es indubitable, al que el Alma se infunde en el principio de la concepcion,* y despues de haberlo probado abundantemente, concluye asi: *De no asentir à esta certeza se siguen perjuicios considerables.* La Iglesia ( dice Paulo Zachias ) favorece claramente esta doctrina, quando celebrando la Fiesta de la Concepcion natural de Maria Santissima à 8. de Diciembre ( esto es nueve meses cabales antes de su Nacimiento à ocho de Setiembre ) declaró Alexandro VII. , que celebraba en dicho dia la animacion de la Divina Madre. Finalmente el M. Rodriguez dice, que los Autores, que afirman la animacion del feto desde la concepcion, pasarian ya entonces sin duda de quinientos. Vease en su tomo 3. del Nuevo Aspecto pag. 337. , y en el 4. pag. 7. el gran numero de Theologos insignes que la afirman, y la obligacion de bautizar los fetos en qualquier tiempo desde su concepcion. Vease tambien à Zachias lib. 9. de sus quest. Medico-Legales Tit. 1.

que naciesen? ; Acaso la dificultad de cumplirlo? Ciertamente no la hay, quando al niño puede tocarle el agua, como lo enseña la continua experiencia. En estos lances urgentes, y de peligro, qualquier muger, ò el Cirujano mismo, pueden aplicarla à qualquier parte de su cuerpo, si no es facil à alguna principal, ò con una esponjita, ò lienzo mojado, ò de otro modo, y pronunciar la forma condicionada al mismo tiempo. Yo no puedo detenerme aora en daros las razones, por no tener tiempo. Hallareislas copiosas en los Autores, que he citado, y en otros innumerables (38). Hallareis, que os encargan gravemente la conciencia con esta obligacion; y hallareis finalmente, que el mismo gran Pontifice Benedicto XIV. lo manda en su Synodo Diocesana, tratando de este Sacramento en la question tercera, capitulo tres. (39) „ Si temeys prudentemente, „ dice,

---

(38) En el año de 1760. se contaban ya por el valor, y licitud de este Bautismo in utero 69. Autores entre Theologos, y Canonistas. Vease el M. Rodriguez en la citada obra Tom. 2. pag. 334. & alibi.

(39) „ Ad Parochos verò pertinebit Obstetrices instruere, ut cum „ casus evenerit, in quo infantem nulla adhuc sui parte editum mox „ decessurum prudenter timeant; illum baptizent sub conditione, sub „ qua pariter erit herum baptizandus, si periculum evadat, & foras „ prodeat. „ Esto dice este Sapientissimo Papa, despues de haberse hecho cargo de todas las objeciones de los Autores, que escribieron por la nulidad de este Bautismo.

„ dice, que el niño muera antes de nacer en alguna parte de su cuerpo *nulla ad huc sui parte editum*: bautizadle luego baxo condicion; y repitireis Bautismo semejante si despues del pediligro sale à luz.

¿ Os queda aun alguna duda? Pues no importa: En qualquier duda sobre el valor del Bautismo, yo os amonesto de parte de Dios, vuestra gravissima obligacion de administrarle en caso de necesidad, por no exponeros à que se pierda una alma. Por ella baxò su Criador del Cielo à la tierra à vivir pobre, y perseguido, y à morir afrentado en una Cruz. Su mismo Redentor os presenta la ocasion de salvarla, diciendooos como allà David: Yo dexo à tu cuydado ese pobrecito, ese huérfano desamparado para que tu le socorras con el Bautismo. A ti lo entrego para que le salves: *Tibi derelictus est pauper, Orphanus tu eris adjutor*. Psal. 10. 14.

¡ Que gloria la tuya, si le ganas para el Cielo! pero infeliz de ti, si le dexas abandonado; tu quedas reo, y responsable de su eterna perdicion delante la Divina Justicia: *Sanguinem ejus de manu tua requiram*, dice Dios. Ezech. 3.

Y si aun los Martyres, los Santos Niños Inocentes del Cielo están clamando à Dios venganza, como lo viò S. Juan, contra los que les

dieron muerte, (40) siendo así, que deben à ella la Palma del Martyrio; que gritos horribles no darán aquellas infelices criaturas contra ti, que por tu omision, las abandonaste à una situacion tan deplorable!... Estremecèos Fieles, y temblad si habeis sido omisos en un asunto tan sagrado (41).

**F** **Pe-**

(40) Vidi subtus altare animas interfectorum propter testimonium, quod habebant. Et clamabant voce magna dicentes: Usquequo Domine non vindicas sanguinem nostrum. Apoc. 8.

(41) Para que todos escarmienten, me parece conveniente referir el horrible exemplo, que sucedió, casi à principios de este siglo, en un insigne Pueblo de Sicilia. Lo refiere el Canonigo Cangiàmla asegurando, que lo sabe por muy abonados testigos. Una Señora muy noble, y rica estando ya para morir pidió encarecidamente à sus hijos, que luego de haber espirado la vistiesen el vestido mas rico de su boda, y que no permitiesen, que se execrase en ella la Operacion Cesarea. Murio; y los hijos, que eran seys, cumplieron tan neciamente con el loco encargo de su Madre, que puestos de guardia en frente de la estancia donde estaba su Madre, con las espaldas desembrayadas, obligaron à llevar el Cura, y Cirujano, que havian acudido para hacer la operacion, y al dia siguiente la acompañaron al sepulcro con la misma pompa, y adornos, como si fuera à la boda.

Pero Dios permitio, que dentro pocos dias se esparciese un rumor de que los Religiosos en cuya Iglesia se sepultó el Cadáver, habian despojado à la Difunta de sus galas, y vestidos ricos. Corren luego al Convento los hijos, y con grandes gritos, y amenazas obligan à los buenos Religiosos à que se les abra el ataúd. Y que espectáculo tan lastimoso se les presenta à la vista! Miran à su Madre vestida ricamente como antes, pero con el rostro ya corrompido, y espantoso, y allí mismo dos niños, que habian salido de su vientre

Pero ; què os digo ? ; Ah pobres Padres , y Madres ! Ahora advierto , que rato ha que os affijo sin quererlo. Tal vez aora empezais à conocer , y llorar vuestra omision en los hijos que perdisteis para siempre. Tal vez ignorabais estas dotrinas , y que estuviese en vuestra mano el salvarles. Oh ! si ello es asi ; yo considero quan grande será aora vuestro pesár , y os compadezco. No hay remedio : yá no podeis enmendar lo pasado : Vuestros hijos serán infelices por toda la eternidad sin esperanza la menor : Yo no quiero ponerlos en inquietud , ni avivar mas vuestro justo sentimiento. No , yo reconozco aora , que vuestras negligencias son acaso mas dignas de lastima , que de reprehension.

Gran Dios ! Yo les escuso delante el Tribunal de vuestra Justicia. Perdonadles , Señor : Si

---

no  
entre con los cabellos como un oro , pero muertos yá con la mayor lastima. Ellos se asombran al verse parricidas de sus dos hermanos , y mas crueles , que el mismo Caín. Desde aquel dia aquella casa , y familia tan ilustre , y opulenta , se vió hecha el blanco de los enojos , y venganza de Dios ; y quantos vieron las continuas calamidades espirituales , y temporales , que por todas partes oprimian à aquellos hijos infelices con su Padre , reconocieron en ellas las mas patentes señas de la Divina Justicia.

Hasta el hijo menor de la Difunta , que era el septimo , y no se habia manchado con el delito de los demás , por justos juicios de Dios , se vió comprehendido en la pobreza , miseria , y ruina de su Padre , y hermanos. Cangiam. Lib. 2. cap. XVII. pag. 221. n. 16.

no os mueve su dolor ; muevaos la firme resolucion , que os ofrecen con lagrimas à vuestros pies , de enmendar sus pasadas omisiones con los demás en lo succesivo. Piedad amabilisimo Redentor : y por aquella compasion , que os movió à baxar à la tierra à derramar por todas las almas vuestra Sangre en una Cruz ; inspiradnos à su favor unos vivos sentimientos de aquella misericordia , por la qual nos ofreceis en el Evangelio la Bienaventuranza de la Gloria : *Beati misericordes , quoniam ipsi misericordiam consequentur.* Amen.

F I N.

---

CENSURA DEL Dr. D. THOMAS CODER,  
Canonigo Doctoral de lá Santa Iglesia Cathedral de Lerida.

Por comision de el Illmo. Sr. D. Joachin Antonio Sanchez Ferragudo Obispo de Lerida , del Consejo de S. Mag. &c. &c. he visto el presente Sermon , que predicó el Dr. D. Juan Arjol Canonigo Magistrál de la misma Santa Iglesia. Su lectura ha renovado el gusto , que tuve al oirle ; y le ha aumentado notablemente el considerar , que está preparandose para salir à la luz publica. Con esto seria mas segura y mas firme la gran-

grande impresion, que hizo en los Oyentes; y no conteniendose en los estrechos limites de la Ciudad, pasaria su efecto á los demás Lugares, y muchas mas allá de la Diocesi. Su eloqüencia conbidaria á leerle; su brevedad ocurriria al inconveniente de ver Obras difusas, y con muy poco tiempo podrian instruirse muchos, que ignoran un asunto, en que interesan tanto; y convencidos de las poderosas razones esparcidas en el Cuerpo de el Sermon, y Notas, que el mismo Autor ha añadido, comunicarian la noticia de mano en mano, y excitarian el zelo de todos para cooperar á la salvacion de muchas Almas. Por lo que, lexos de hallar en esta Obra cosa alguna contraria á nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; me parece muy á proposito para quitar una funestissima ignorancia, y promover la mayor Gloria de Dios. Salvo, &c. Lerida, y Diciembre 7. de 1781.

*Thomàs Codèr.*

Por las presentes, y por lo que à Nos toca damos nuestra licencia, y facultad, para que se pueda imprimir el Sermon antecedente, junto con el dictamen, y censura de el Dr. D. Thomàs Codèr Canonigo Doctoral de Nuestra Santa Iglesia Cathedral. Lerida, y Diciembre trece de mil setecientos ochenta y uno.

*Joachin Obispo de Lerida.*

Por mandado de S. I. el Obispo mi Señor.

*Dr. D. Joachin Carrillo Mayorál Secretario.*

IMPRIMASE.

*Enrique de Wiels.*